

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

936

Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se amplía la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2023/2024

Hechos

1.El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que han de regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre) en el artículo 21.5 y 21.6, sobre la atención a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, establece lo siguiente:

“Los alumnos con falta de autonomía derivada de necesidades educativas específicas o de problemas graves de salud, cuando así se dictamine, deben ser atendidos por auxiliares técnicos educativos o cuidadores, bajo la responsabilidad y la supervisión del equipo educativo. La financiación del auxiliar técnico educativo o del cuidador se debe efectuar según lo que se prevea en el correspondiente módulo económico establecido en la ley de presupuestos sobre medidas de distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados.

Dado que este recurso está vinculado a cada alumno, para cada curso escolar el director general de Planificación, Ordenación y Centros tiene que dictar una resolución para que los centros privados concertados puedan solicitar una dotación de auxiliares técnicos educativos o cuidadores. Esta dotación se tiene que asignar de acuerdo con los criterios que establezca el Servicio de Atención en la Diversidad para los centros sostenidos con fondos públicos y teniendo en cuenta los alumnos escolarizados en cada centro que requieran este apoyo. Por este motivo, además del módulo entero puede haber medio módulo o un cuarto de módulo”.

2.El 18 de mayo de 2023 se publicó, en el BOIB núm. 66, la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 15 de mayo de 2023 por el cual se convoca el procedimiento para la dotación de Auxiliares Técnicos Educativos (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2023-2024.

3.El 11 de julio de 2023 se publicó, en el BOIB núm. 95, la Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 7 de julio de 2023 por la cual se determina la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2023-2024.

4.La Resolución definitiva del director general de Planificación, Ordenación y Infraestructuras Educativas de 28 de julio de 2023 determinó la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2023-2024 (BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2023).

5.Con posterioridad a la Resolución definitiva de 28 de julio, el Servicio de Atención a la Diversidad (de ahora en adelante SAD), de la Dirección General de Primera Infancia y Atención a la Diversidad ha emitido nuevos informes respecto de solicitudes nuevas presentadas por parte de los centros interesados y los ha enviado a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados.

Fundamentos de derecho

1.Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).

2.Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 15 de mayo de 2023 por el cual se convoca el procedimiento para la dotación de Auxiliares Técnicos Educativos (ATE) en la enseñanza privada concertada para el curso 2023-2024 (BOIB núm. 66, de 18 de mayo).

3.Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 7 de julio de 2023 por la cual se determina la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) a la enseñanza privada concertada para el curso 2023-2024 (BOIB núm. 95, de 11 de julio de 2023).

4.El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica



básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares (BOIB, n. 102, de 20 de julio).

5.Resolución definitiva del director general de Planificación, Ordenación y Infraestructuras Educativas 28 de julio de 2023 por la cual se determina la dotación de personal auxiliar técnico educativo (ATE) a la enseñanza privada concertada para el curso 2023-2024 (BOIB núm. 107, de 1 de agosto).

6.El informe emitido por el Servicio de Atención a la Diversidad (SAD) en fecha 11 de enero, del CC La Salle de Maó (07001915), el informe emitido por el SAD en fecha 17 de enero del CC Sant Bonaventura (07000297), el informe emitido por el SAD en fecha 16 de enero del CC Sant Francesc de Sales (07000731), el informe emitido por el SAD en fecha 23 de enero del CC Manjón (07003602) y del CC Ntra. Sra. de la Consolació de Ciutadella (07000807) y el informe emitido por el SAD en fecha 23 de enero del CC Sagrats Cors (07005623).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1.Aumentar, de acuerdo con los informes con carácter favorable emitidos por el SAD, la dotación definitiva de personal auxiliar técnico educativo (ATE) a los centros siguientes:

Código	Centro	Municipio	Dotación 28/07	Aumento	Horas/Módulos totales
070001915	CC LA SALLE	MAÓ	0	Incremento de 28,5 h	28,5/0,75
07000297	CC SANT BONAVENTURA	ARTÀ	19	Incremento de 9,5 h	28,5/0,75
07000731	CC SANT FRANCESC DE SALES	CIUTADELLA	0	Incremento de 19 h	19/0,5
07003602	CC MANJÓN	PALMA	19	Incremento de 19 h	38/1
07000807	CC NTRA SRA DE LA CONSOLACIÓ	CIUTADELLA	0	Incremento de 19 h	19/0,5
07005623	CC SAGRATS CORS	SOLLER	19	Incremento de 9,5 h	28,5/0,75

2.Este aumento de personal auxiliar técnico educativo (ATE) tendrá efectos económicos desde el día 30 de enero de 2024.

3.Publicar esta resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* y en la página web del Departamento de Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 30 de enero de 2024)

El director general de Personal Docente y Centros Concertados

Ismael Alonso Sánchez

